

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1028
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA-DOBLE
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00269-00
Mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud del apoderado judicial de la Demandante-**Gladys Vergara Pérez** de aplazar la *Audiencia de inventarios y avalúos Virtual* programada para el día **28 de mayo de 2024** en este proceso de sucesión intestada.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que la solicitud del apoderado judicial de la Demandante-**Gladys Vergara Pérez** de aplazar la *Audiencia inventarios y avalúos Virtual* programada para el día *28 de mayo de 2024*, toda vez, que, para esta misma fecha se le fijó audiencia de remate en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga, es procedente, se accederá.

Se reitera que la audiencia se realizará de forma **Virtual**, conforme el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma Life Size** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- APLAZAR la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual* programada para el día **28 de Mayo de 2024** por solicitud del apoderado judicial de la Heredera Demandante-**Gladys Vergara Pérez**.

2º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día Miércoles cinco (05) de Junio de 2024** como fecha para llevar a cabo la *Audiencia*

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia Lizandro Martinez Zuñiga

inventarios y avalúos Virtual consagrada en el numeral 1 del artículo 501 Código General del Proceso de manera virtual, dentro del Proceso de sucesión intestada de los **Causantes-José Mario Vergara Rojas y Amanda Pérez Hernández**.

3°.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a los dispuesto en el **Auto No. 0823 del 15 de abril del 2024**.- archivo 65.

4°.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será *Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

5°.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaef722d2c2e96d180418e64f71762f2bd1e701bb899aa76c9c24cb64b097830**
Documento generado en 07/05/2024 02:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>